

MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y ASPECTOS AMBIENTALES PARA PROVEEDORES Y CLIENTES

En cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de UNACEM S.A.A., se ha elaborado la presente cartilla para que los proveedores conozcan y cumplan con los requerimientos de seguridad, salud ocupacional y aspectos ambientales en el proceso de traslado de materias primas o insumos a granel, tales como carbón, yeso, sílice, mineral de hierro, escoria, caliza; materiales peligrosos y residuos (peligrosos y no peligrosos) u otros similares solicitados, incluyendo las ventas en destino, así como del ingreso de personas, vehículos automotores, productos y otros a nuestras Zonas Industriales en las Sedes Atocongo, Condorcocha y Muelle Conchán.

UNACEM S.A.A.

DSIGA

COPIA CONTROLADA
VALIDA SOLO EN PANTALLA

DOCUMENTO ORIGINAL

APROBADO POR: GC

FECHA DE APROBACION: 22/10/2020

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/10/2020

I. BASE LEGAL:

- Ley de Seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y su reglamentación D.S. 005-2012-TR.
- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y su Reglamento (D.S. 019-2009-MINAM)
- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Ley N° 27181)
- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Tránsito (D.S. N° 016-2009-MTC) y otros decretos (025-2011-MTC)
- Reglamento Nacional para Vehículos y sus Modificadorias (D.S. N° 058-2003-MTC)
- Ley y reglamento nacional de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (DS 021-2008-MTC)
- Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia (Ley N° 28551)
- Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA RCD N°019-2013-OEFA/CD.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L. 1278-2016-MINAM.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S. 014-2017-MINAM

II. REQUERIMIENTOS

1. DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL VEHICULO PARA INGRESAR A ZONAS INDUSTRIALES (ATOCONGO Y CONDORCOCHA) Y MUELLE CONCHÁN (LOMO CORVINA)

A. Requisitos para la autorización de ingreso a Zona Industrial y Muelle Conchán (Lomo Corvina) a Proveedores

- 1.1. Recibir Inducción General para transportistas, para el ingreso a la Zona Industrial, la misma que el área contratante coordina con la División de Seguridad e Higiene Industrial de UNACEM S.A.A.

- 1.2. Debe de contar con un examen médico ocupacional anual vigente y/o cualquier otra prueba solicitada por UNACEM. Sólo podrán conducir aquellos que se encuentren APTOS.
- 1.3. Debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensiones) que permita atención especializada en caso necesario, visado por el área de recursos humanos de UNACEM.
- 1.4. Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el cual incluya: Política de Seguridad, Evaluación de Riesgos e Impactos Ambientales de acuerdo a la actividad que realizan, entre otros, del cual UNACEM podría solicitar evidencias documentarias.

B. Consideraciones generales de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Zona Industrial y Muelle Conchán (Lomo Corvina) para Proveedores

- 1.5. Cumplir con las normas internas de tránsito establecidas y el Reglamento Nacional de Tránsito D.S 016-2006-MTC
- 1.6. Usar el cinturón de seguridad en todo momento.
- 1.7. Los peatones y animales tienen prioridad de pase.
- 1.8. La circulación es permanentemente por la derecha. No está permitido cortar distancias en las curvas.
- 1.9. Los vehículos deben estar en buen estado de operación mecánico, eléctrico y sistema neumático, realizando siempre el mantenimiento preventivo y correctivo a sus unidades, según programa de mantenimiento.
- 1.10. Debe contar y tener en buen estado su equipo de protección personal; es decir, casco, zapatos y lentes de seguridad y equipos adicionales de acuerdo al riesgo.
- 1.11. Debe tener una vestimenta completa y conforme a su trabajo; es decir, camisa o polo de manga larga, pantalones largos y abrigo adecuado según la estación.
- 1.12. Debe contar con su licencia de conducir vigente y adecuada conforme al tipo de vehículo automotor correspondiente a su categoría.
- 1.13. La tarjeta de propiedad del vehículo indica el número de asientos. En ningún caso irán más de dos personas en los asientos delanteros, incluyendo al conductor.
- 1.14. Debe realizar Inspección de Pre uso de los vehículos, el cual deberá evidenciar con un registro del mismo, verificando de esta forma el correcto funcionamiento del vehículo en general. De encontrarse anomalías que necesiten reparación o presenten dispositivos en mal estado, el vehículo no podrá ser conducido.
- 1.15. Deben contar con la Hoja de 10 requisitos mínimos cada vez que van a ingresar a realizar una labor dentro de las Instalaciones de UNACEM S.A.A. (ver Anexo 2).
- 1.16. Brindar una actitud de colaboración y adecuación a nuestras normas internas a fin de mantener la necesaria armonía que viabilice y facilite las operaciones.
- 1.17. El conductor debe reportar a su empresa transportista las condiciones de la carretera, clima y ambientes sociales.
- 1.18. Reportar en forma inmediata cualquier incidente o accidente que pueda afectar la salud de los trabajadores y al medio ambiente.
- 1.19. Debe contar con seguro contra accidentes que permita atención especializada en caso necesario.

- 1.20. Brindar las facilidades del caso al personal de vigilancia en el registro del personal e inspección del vehículo al ingresar y salir de las instalaciones.
- 1.21. En caso de transportar materiales y/o residuos peligrosos, el personal deberá:
- Encontrarse inscrito en el registro Nacional de Transportes de Materiales y/ Residuos Peligrosos por Carretera, a cargo de la Dirección General de Tránsito Terrestre (DGTT).
 - Contar con capacitación especial sobre manejo de materiales/residuos peligrosos y la constancia respectiva de acuerdo a lo que establezca el MTC.
 - Contar con una póliza de seguros que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante dicha operación y un Plan de Contingencia de acuerdo a la Ley N° 28551, el cual deberá estar aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio – Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - Encontrarse inscrito en el registro Nacional de Transportes de Materiales y/ Residuos Peligrosos por Carretera, a cargo de la Dirección General de Tránsito Terrestre (DGTT).
 - Contar con la guía de remisión – transportista conforme a las normas emitidas por la SUNAT.
 - Colocar, en sus vehículos y unidades de carga, los rótulos y la señalización respectiva.
 - Dotar y asegurarse que el equipamiento necesario para las situaciones de emergencia, señaladas en la hoja y resumen de seguridad, se encuentre a bordo del vehículo y en buenas condiciones de funcionamiento.
 - Rechazar los materiales y/o residuos peligrosos, cuyo embalaje/envasado, etiquetado o rotulado no corresponda a lo declarado por el remitente; así mismo, deberá rechazar aquellos bultos o envases que tengan signos de pérdida del material y/o residuo peligroso.
 - Realizar la descontaminación de sus vehículos y unidades de carga en lugares autorizados.
 - Realizar el transporte de materiales y/o residuos peligrosos por las vías establecidas de acuerdo al artículo 67 del D.S. N° 021-2008-MTC.
 - Para el transporte de residuos peligrosos, deberá contar con el/los manifiesto (s) de residuos peligrosos, de acuerdo al artículo 56 del D.S.N° 014-2017-MINAM
- 1.22. Derecho de paso:
- Todo vehículo que sube cargado tiene derecho de paso, a excepción de las unidades de transporte de carga ancha, que son ploteadas por vehículos de menor dimensión y que determinarán la paralización del tránsito de ser necesario. camiones gigantes.
 - En vías angostas, el vehículo que sube tiene derecho de paso sobre el que baja.
 - Cuando dos vehículos lleguen por diferentes vías a una intersección, el que está a la derecha del conductor tiene el derecho de paso.
 - La vía estará LIBRE cuando no hay vehículos, ni al frente, ni a la izquierda ni a la derecha.
- 1.23. Velocidades:

- En condiciones climáticas normales, la velocidad de los camiones pesados, fuera de las instalaciones de UNACEM S.A.A. debe ser máx. 80 Km./hora.
- En condiciones climáticas severas de escasa visibilidad o vías resbalosas, la velocidad deberá reducirse a una velocidad segura.
- En áreas habitadas se deben respetar las señales de tránsito y la velocidad recomendada por las autoridades locales.

1.24. Cambios de dirección y adelantamiento:

- Todo vehículo, antes de cambiar de dirección, lo advertirá con suficiente anticipación mediante el uso de sus luces direccionales.
- Solamente se podrá adelantar cuando el vehículo que tenemos al frente nos lo indica mediante su luz direccional intermitente derecha.

1.25. La distancia mínima entre vehículos, que avanzan en una misma dirección estará determinada por la regla de los 3 segundos. Para casos de condiciones climáticas adversas la distancia entre vehículos debe ser de 5 segundos.

1.26. El chofer está obligado a cumplir todas las instrucciones y/o reglamentos de transporte, no considerados en la presente cartilla.

2. DEL VEHÍCULO

- 2.1. Contar con la Inspección técnica vehicular de ser el caso y tarjeta de circulación del vehículo.
- 2.2. Contar con Tarjeta de Propiedad, SOAT vigente de acuerdo al vehículo y seguro contra terceros.
- 2.3. Debe contar y tener en buen estado su equipo de seguridad tales como extintor, paradas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, 2 conos con cintas reflectivas (altura mínima 70 cm), 2 triángulos de seguridad cables de remolque, cable para batería, cinturón de seguridad en buen estado, herramientas, tacos (cuñas) y alarmas de retroceso audibles a 10 m de distancia como mínimo. Respetar los límites de velocidad de vías dentro y fuera de las instalaciones de UNACEM S.A.A.
- 2.4. Debe cargar y trasladar material según sus dimensiones y pesos permitidos de acuerdo al número de ejes según normativa legal vigente.
- 2.5. Debe contar con equipo de ayuda tal como gata hidráulica, llave de rueda y llanta de repuesto.
- 2.6. Los vehículos de transporte deben colocar, en lugar visible, la relación de teléfonos de su representada y/o de emergencia para las comunicaciones en caso de accidentes o siniestros.
- 2.7. Los vehículos que trasladen materias primas o insumos a granel, tales como carbón, yeso, arena, sílice, mineral de hierro, escoria, caliza u otros similares, deberán contar con lona o malla protectora, a fin de evitar la dispersión de material particulado y/o derrames de materia prima o insumos, a excepción de los vehículos que transporten materias primas o insumos a granel, tales como carbón, yeso, arena, sílice, mineral de hierro, escoria, caliza, Clinker u otros similares sólo dentro de las instalaciones de la planta. La colocación y el retiro de la lona o malla protectora dentro de las instalaciones de UNACEM S.A.A se deben realizar en los lugares designados por la empresa para ello y con las medidas de seguridad necesarias, todo trabajo que conlleve un riesgo de caída desde más de 1,80 m de altura (o 1,50 m, en el caso de la instalación portuaria de Conchán) debe hacerse utilizando un sistema de protección

- anticaída, por lo cual el transportista debe contar con arnés de cuerpo completo.
- 2.8. Debe contar con Kit Antiderrame portátil, tipo maletín.
 - 2.9. Está prohibido ingresar a las operaciones mineras, o transitar por rutas no autorizadas o en horarios donde el protocolo de voladura esté en marcha.
 - 2.10. Si el vehículo tuviera algún desperfecto mecánico dentro de las instalaciones que involucre la necesidad de auxilio mecánico, se deberá asegurar que el personal que ingresa a brindar el auxilio mecánico cumpla con los requisitos de autorización de ingreso según el área donde se encuentre el Vehículo. De suscitarse en las vías externas a las instalaciones, estacionar el vehículo a un lado de la vía, de ser posible, sin interferir el tránsito de otros vehículos, encender sus luces de peligro y señalizar la zona con sus triángulos y conos de seguridad.
 - 2.11. Nunca detenerse en ningún punto de una curva. Sin embargo, si no hubiera otra alternativa, colocar los triángulos de seguridad a 50 metros del inicio y el final de la curva.
 - 2.12. Cuando estacione en pendiente utilice tacos (cuñas), freno de parqueo y enganche en primera.
 - 2.13. Estacione siempre en retroceso sin bloquear las salidas de los edificios o sistemas contra incendios.

3. DEL PRODUCTO A ENTREGAR

- 3.1. Etiquetado con descripción completa del producto, haciendo énfasis especial en caso se trate de algún producto peligroso tales como combustibles, lubricantes, insumos químicos o explosivos.
- 3.2. En caso se trate de productos peligrosos, deberán estar adecuadamente rotulados con el rombo de riesgos según norma NFPA 704 (VER Anexo 01). El chofer debe tener disponible la MSDS u Hoja de Datos de Seguridad del producto a entregar.
- 3.3. El embalaje debe ser el adecuado a fin de prevenir cualquier daño al producto y/o a los que interactúan con el mismo. En caso sea necesario descargar con el uso de montacargas, el vehículo debe ser el adecuado y la carga acondicionada a fin de facilitar las maniobras.
- 3.4. Para materiales en sacos o similares que sobrepasen los 500 kilogramos, debe ser trasladada paletizada para evitar la estiba de materiales de manera riesgosa, de igual manera, en todo proceso de descarga se evitará mediante ayudas mecánicas la manipulación manual de cargas.
- 3.5. El proceso de entrega de materiales en almacenes debe respetar las siguientes reglas:
 - No está permitido el ingreso de personas consideradas dentro de los grupos de riesgo para el COVID-19.
 - No podrán ingresar las personas que tengan una temperatura mayor a 37.5°C.
 - La persona que ingrese a las instalaciones deberá contar obligatoriamente con su respirador y careta facial indicado para COVID-19.
 - El proveedor de materiales realizará la entrega de materiales desinfectando las superficies del material entregado.
 - Cuando sea posible, se evitará pasar cualquier cosa entre el repartidor y el receptor de UNACEM sin antes desinfectar cada material, se debe cumplir con el distanciamiento social obligatorio en todo momento.

- Luego de cada interacción es obligatorio el lavado de manos con agua y con jabón por lo menos por 20 segundos.
- Se desinfectarán superficies después de cada entrega de materiales.

4. CONDICIONES FAVORABLES PARA SELECCIONAR PROVEEDORES DE INSUMOS, PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS.

- 4.1. Las empresas proveedoras, en caso se les solicite, deberán demostrar que cuentan con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.2. Las empresas proveedoras de insumos y productos, en especial los peligrosos, que se encarguen de la disposición final de los envases del mismo.
- 4.3. Las empresas proveedoras que ofrezcan insumos y productos menos peligrosos o inocuos al ambiente, pero que cumplan la misma función del insumo-producto peligroso.
- 4.4. La materia prima, insumo o producto que al ser utilizado genere menos cantidad de residuos, mermas o retrasos en el proceso productivo.
- 4.5. Título de concesión o concesiones mineras de donde se extrae el mineral que venden a UNACEM S.A.A, con constancias de inscripción en SUNARP, certificación ambiental de aprobación de instrumento ambiental (EIA, DIA, etc.).
- 4.6. En caso el proveedor no sea titular de la concesión, copia de la inscripción registral de Contrato de Cesión Minera.
- 4.7. Autorización de inicio o reinicio de actividades de explotación. En caso el Gobierno Regional este expidiendo estas autorizaciones remitir el Certificado de Operación Minera – COM así como el informe técnico de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) y la acreditación del volumen máximo mensual o anual a explotar.

5. REQUISITOS Y CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO DE CLIENTES:

- 5.1. Contar con documento de identidad (DNI) vigente.
- 5.2. Contar con el Equipo de Protección Personal (EPP) básico.
- 5.3. Vehículo debe cumplir con las normas internas de tránsito establecidas y el Reglamento Nacional de Tránsito D.S 016-2006-MTC, y demás regulaciones especiales dependiendo del tipo de producto a transportar.
- 5.4. Debe contar y tener en buen estado su equipo de seguridad tales como extintor, botiquín de primeros auxilios, entre otros. Así mismo respetará los límites de velocidad, normas de tránsito, y demás disposiciones complementarias que se le indique.
- 5.5. Durante la emergencia sanitaria COVID-19:
 - Se deben respetar todas las condiciones mencionadas en el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19 en el trabajo” de UNACEM, el mismo que esta disponible en su página web.
 - No podrán ingresar las personas que tengan una temperatura mayor a 37.5°C.
 - La persona que ingrese a las instalaciones deberá contar obligatoriamente con su respirador y careta facial indicados para COVID-19.
 - Cuando sea posible, se evitará pasar cualquier cosa entre el cliente y el personal de UNACEM sin antes desinfectar cada material, se debe cumplir con el distanciamiento social obligatorio en todo momento.

6. ESTA PROHIBIDO:

- 6.1. Llevar pasajeros al ingresar a las instalaciones de la Zona Industrial, Zonas Mineras y Muelle Conchán, a excepción de los estibadores de carga.
- 6.2. conducir el vehículo en estado etílico y/o con deterioro de la salud físico y mental.
- 6.3. Conducir haciendo uso de teléfonos celulares. Para hacerlo deberá detener el vehículo o hacer uso del hands free.
- 6.4. Transportar e ingresar materiales no autorizados.
- 6.5. Entregar insumos y/o materias primas de concesiones mineras que no cuenten con los permisos ambientales (MEM, SERNANP, etc.).
- 6.6. Transportar Materiales Peligrosos sin cumplir con las normas estipuladas para tal fin.
- 6.7. Transportar carga que exceda, en volumen y peso, la capacidad del vehículo.
- 6.8. Movilizar el vehículo por lugares no autorizados dentro de nuestras instalaciones.
- 6.9. Permitir que conduzca una persona no autorizada para tal fin.
- 6.10. Llevar objetos punzo cortantes o contundentes sueltos al interior de la cabina (por ejemplo, picotas, combas, machetes, barrenos, piezas mecánicas, herramientas, etc.)
- 6.11. La circulación de vehículos con vidrios oscurecidos.
- 6.12. Que los chóferes operen los vehículos más de 12 horas/día consecutivas.
- 6.13. Transportar personas en las tolvas, sobre la carga o en cualquier parte de un montacargas, tractor, cargador u otro equipo.
- 6.14. Abrir envases o embalajes, contenedores, salvo casos de accidentes o bajo su responsabilidad (si la autoridad competente realiza una intervención por presunto delito).
- 6.15. Transportar materiales en vehículos de uso de transporte público de personal.

7. EMERGENCIAS:

En caso de accidentes, proceder de la siguiente forma:

- Hacer una rápida evaluación del daño y comunicar al representante de la Empresa transportista, para que posteriormente comunique de forma inmediata a los teléfonos de emergencia de UNACEM S.A.A.
- Si el accidente es sin derrames, esperar la llegada de auxilio mecánico de la Empresa Transportista o de la empresa concesionaria de la carretera.
- Si producto del accidente se generan caídas de materiales, derrames de productos sólidos a granel no peligrosos, derrame y/o fuga de MatPel en estado líquido, derrame y/o fuga de MatPel en estado sólido, fuga de MatPel en estado gaseoso, proceder de acuerdo a su plan de contingencia.

Números de emergencia:

CENTRAL DE EMERGENCIAS UNACEM	AREA	RESPONSABLES	TELÉFONOS
Planta Atocongo	DSEGP	Central de emergencias	998194805
			(01)2170200 - Anexo 3181
Planta Condorcocha	DSEGP	Vigilancia puerta principal	989306323
			(01)4110000 - Anexo 1226
Muelle Conchan	DSEGP	Vigilancia Lomo Corvina	998194746
Central Hidroeléctrica Carpapata 1, 2 y 3	DMEGC	Oficina C.H. Carpapata I	(01)4110000 - Anexo 6400
			989306343

8. GLOSARIO DE TERMINOS:

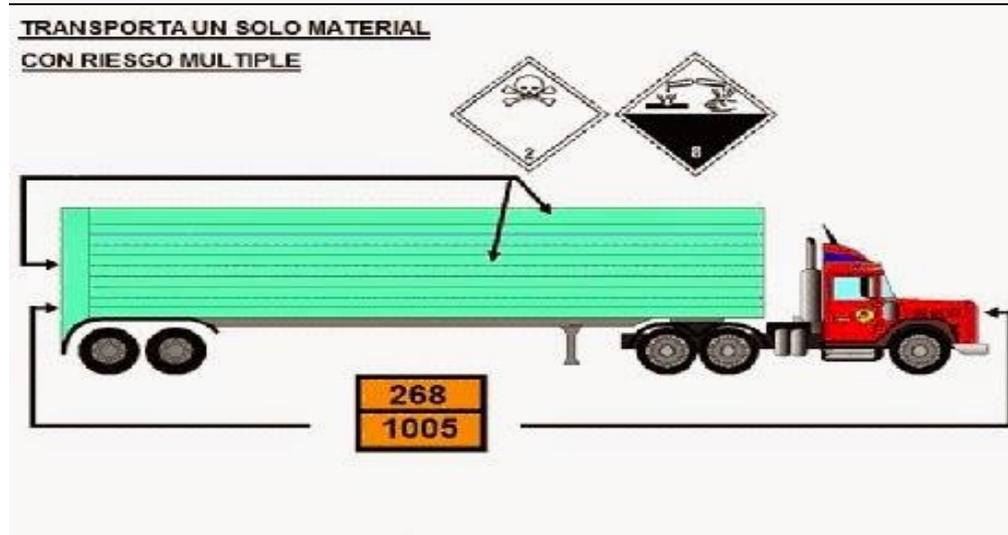
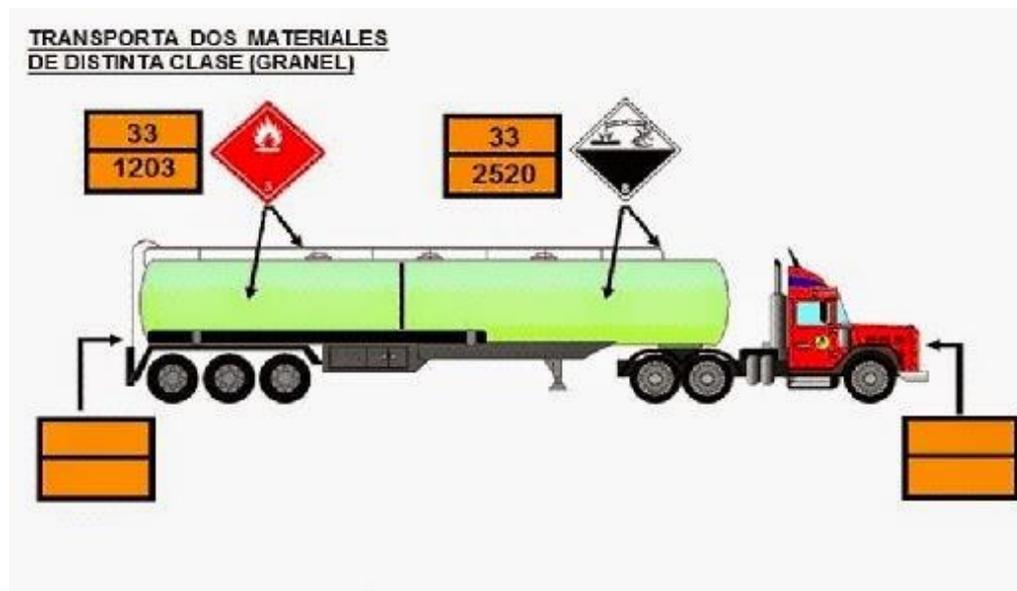
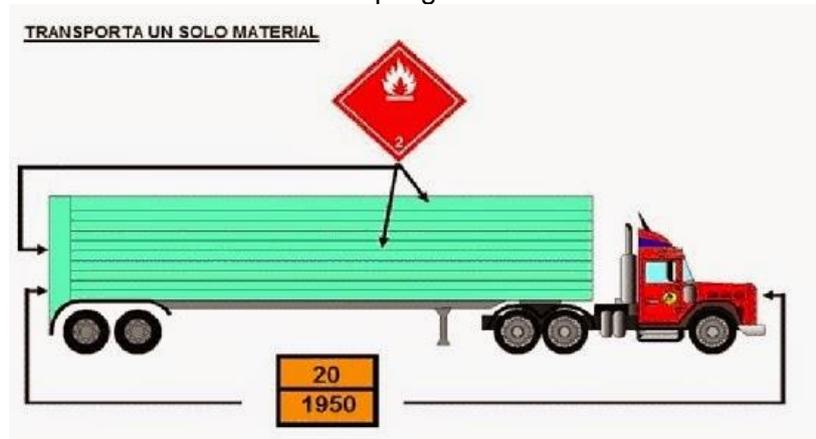
- **Zona Industrial:** Comprende la zona de planta, canchas de materias primas, envase y despacho, así como toda zona que no está sujeta a fiscalización minera en las sedes de Atocongo y Condorcocha.
- **Muelle Conchan (Lomo Corvina):** Son las instalaciones industriales donde se realiza almacenamiento, carguío y transporte, de materias primas, ubicadas en el kilómetro 24.5 de la carretera Panamericana Sur.
- **Prioridad de pase:** Preferencia frente a otros vehículos en cuanto al uso de vías.
- **Prioridad de carga:** Preferencia frente a otros vehículos en cuanto a la carga.
- **Derecho de paso:** Prerrogativa de un conductor para proseguir su marcha en precedencia de otro vehículo.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo, signo o demarcación colocada por la autoridad competente. Las señales de tránsito son dispositivos creados específicamente para el control del flujo vehicular y peatonal. Se encuentran instalados al nivel de la vía o sobre ella y están destinadas a normar su uso, así como prevenir al usuario de la vía, de cualquier posible peligro que podría presentarse o informarle sobre direcciones, rutas, destinos.
- **Tránsito/Camino:** Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.
- **Vía-Carretera:** Vía o camino abierto al tránsito de vehículos motorizados de por lo menos dos ejes, con características geométricas definidas, de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo peatones y animales.
- **Badén de contención:** Zanja pequeña enlozada cuya sección es un segmento circular cuya flecha (altura) es un 1/3 del radio de la rueda y cuerda (longitud) es dos veces el radio de la rueda, construida transversalmente en la calzada. Sirve para que los vehículos disminuyan su velocidad o para dar paso a un corto caudal del agua.
- **Negligencia:** Descuido, omisión e indiferencia por el acto que se realiza. Ejemplo: descuido de no revisar los elementos básicos del vehículo (luces, espejos, entre otros).
- **Infracción:** Tránsito del reglamento que realiza una persona, por acción u omisión, mientras transita por la vía de circulación pública.
- **Plan de contingencia:** Instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

ANEXO 01
NORMA NFPA 704 PARA LA IDENTIFICACION DE MATERIALES PELIGROSOS

DIAMANTE NFPA	PELIGRO PARA LA SALUD	PELIGRO DE INCENDIO
	4. Mortal 3. Extremadamente peligroso 2. Peligroso 1. Ligeramente peligroso 0. No se conocen peligros	4. Extremadamente inflamable 3. Se inflama a temperatura normal 2. Inflamable por calentamiento moderado 1. Inflamable bajo calentamiento fuerte 0. No hay peligro de inflamabilidad
	REACTIVIDAD	ESPECIALES
	4. Puede detonar 3. El impacto o calor pueden hacerlo detonar 2. Acción química violenta 1. Inestable si se calienta 0. Estable	ALK: Producto alcalino Corr.: Producto corrosivo W Evite el contacto con el Agua

PELIGRO ESPECÍFICO		Riesgo en: Grado de Riesgo	SALUD (azul)	INFLAMABILIDAD (Rojo)	REACTIVIDAD (amarillo)
Símbolo	Descripción		SALUD (azul)	INFLAMABILIDAD (Rojo)	REACTIVIDAD (amarillo)
W	No usar agua	4 - Extremo (muy peligroso)	Muerte o daño permanente por exposición corta. Se requiere equipo de protección especial.	Fácilmente se dispersan en el aire y pueden quemarse a temperatura ambiente. Puede arder a menos de 25°C.	Puede explotar a temperatura y presión normales.
ALK	Agente alcalino	3 - Alto (peligro)	Daño temporal por exposición corta. Corrosivo o tóxico. Evite el contacto con la piel.	Entran fácilmente en ignición bajo casi todas las condiciones. Puede arder a menos de 40°C.	Explota con un agente iniciador o al contacto con agua. Explota por choque o calentamiento.
OXI	Agente oxidante	2 - Moderado (Advertencia)	Incapacidad temporal o daño permanente por exposición intensa. Puede ser dañino por inhalación o al contacto con la piel.	Se enciende por calor, chispa o llama. Puede arder a menos de 100°C.	Inestable puede sufrir cambios químicos violentos. No detona.
COR	Agente corrosivo	1 - Bajo (Precaución)	Iritación, daño residual menor aún sin tratamiento médico.	Debe precalentarse antes de que ocurra la ignición. Puede arder a más de 100°C.	Reacciona en forma no violenta si se calienta, se comprime o entra en contacto con el agua. Inestable por calentamiento.
ACID	Agente ácido	0 - Insignificante (Estable)	No ofrece más peligro que el de un material normal.	Material que no se quema. No es combustible.	Normalmente estable aún en condiciones de incendio y no reacciona con agua.

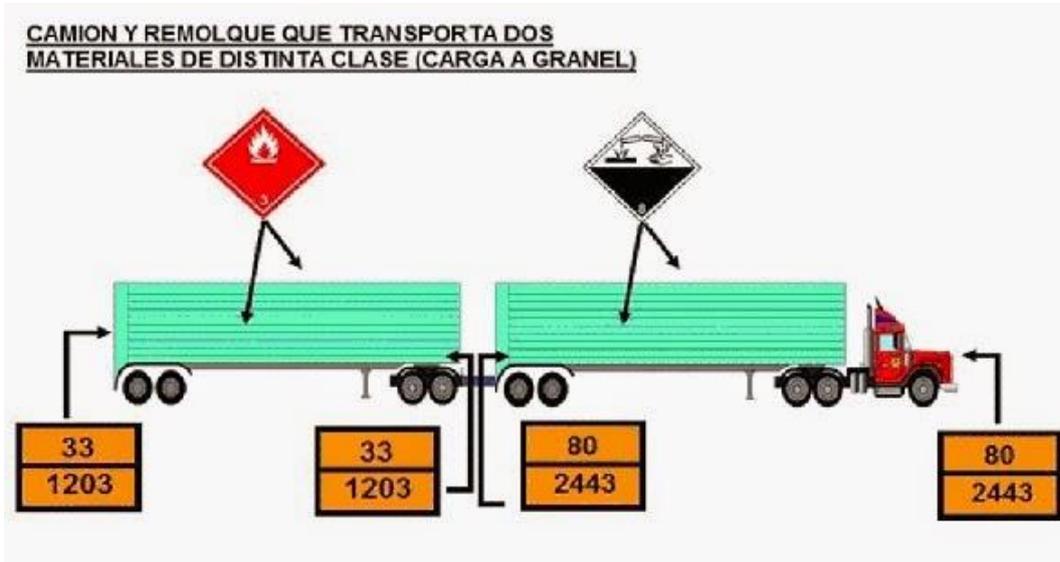
Los siguientes gráficos muestran los lugares en donde deben colocarse los pictogramas de Identificación de materiales peligrosos.



**TRANSPORTE DE DOS MATERIALES
DE LA MISMA CLASE (GRANEL)**



**CAMION Y REMOLQUE QUE TRANSPORTA DOS
MATERIALES DE DISTINTA CLASE (CARGA A GRANEL)**



ANEXO 2

UNACEM		NUESTROS 10 REQUISITOS MINIMOS ANTES DE INICIAR UN TRABAJO			
Empresa:		ERI/ATS/IPERC:			
Trabajo a realizar:					
Lugar de la labor:					
Fecha:		Turno:		Hora:	
REQUISITOS					V°B°
1	¿Se ha identificado los peligros/aspectos ambientales y evaluado los riesgos del trabajo encomendado (ERI/ATS/IPERC)?				
2	¿Se ha implementado las medidas de control previas al inicio de las labores establecidas en la evaluación de riesgos e impactos ambientales realizada (ERI/ATS/IPERC) y se implementará las medidas de control pertinentes durante y culminada la labor?.				
3	¿A los trabajadores se les ha difundido el ERI/ATS/IPERC, tienen la competencia y conocen los peligros/aspectos ambientales y riesgos de la tarea encomendada?.				
4	¿Los trabajadores cuentan con el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo evaluado, y están comprometidos a usarlo en todo momento?.				
5	¿El área se encuentra señalizada, ordenada y existe el compromiso del personal de mantenerlo así durante todo el tiempo que demore la labor?.				
6	¿Se ha inspeccionado los equipos y herramientas?, ¿En caso que alguno se encuentre deteriorado, ha sido retirado del lugar de trabajo?.				
7	¿El supervisor se compromete a corregir los actos inseguros y ha establecer medidas de control para las condiciones inseguras que detecte durante la ejecución de la labor?.				
8	¿Los trabajadores en general, se comprometen a cumplir las normas, reglamentos, instrucciones y especificaciones en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente?.				
9	¿Los trabajadores son concientes, han sido informados y saben que no deben operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados?.				
10	¿Los trabajadores se encuentran comprometidos en reportar las ocurrencias o todo evento o situación que pueda poner en riesgo su salud o seguridad y/o las instalaciones, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas del caso que estén a su alcance?.				
NOTA: Todas las respuestas deben ser V, caso contrario se establecerá nuevas medidas de control y se reevaluará estos requisitos en un nuevo formato. En caso durante la ejecución de la labor las condiciones de trabajo varíen, se paralizará la labor y se reevaluará la actividad generando un nuevo formato.					
Mi conformidad como:		Código / DNI	Nombre		Firma
Jefe de grupo a cargo de la labor:					
Supervisor a cargo de la labor:					
*Se puede iniciar el trabajo con la firma del jefe de grupo, la firma del supervisor debe ser consignada posteriormente lo mas proximo al inicio de la labor.					
Nuestra Inducción de Seguridad del día de hoy trató sobre los peligros, riesgos y medidas de control en la tarea y el tema de:					
.....					
INDUCCION RECIBIDA, COMPROMISO Y CONFORMIDAD COMO TRABAJADOR CON LA INDUCCION Y REQUISITOS MINIMOS ANTES INDICADOS					
CODIGO / DNI	NOMBRE	FIRMA	CODIGO / DNI	NOMBRE	FIRMA
SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL/OBSERVACIONES:				NOMBRE	HORA